

Nº INT.17952

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION (EX) Nº

2643

TEMUCO, 19 AGO. 2019

VISTOS:

- El programa habitacional denominado DS Nº 49, (V. y U.), de 2011, que aprueba el reglamento del sistema Fondo Solidario de Vivienda y sus posteriores modificaciones;
- La solicitud de permiso de arriendo de inmueble con prohibición Serviu de don Manuel Barros Vidal, C.I.: [REDACTED]
- Registro de Propiedad del inmueble inscrito a Fojas 6518 Número 5745 del año 2013, del Conservador de Bienes Raíces de Temuco;
- El Certificado de Trabajo de fecha 04.07.2019, de la Municipalidad de Cerro Navia, donde consta que don Manuel Barros Vidal, trabaja en la comuna de Cerro Navia, Región Metropolitana;
- La Resolución Nº 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución Nº 8, de 2019, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2020, ambas de la Contraloría General de la República;
- b) El D.L. Nº 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. Nº 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- c) El Decreto (TRA) Nº 272/63/2018 de fecha 19/12/2018, con Toma Razón de fecha 11/03/2019, que nombra, en calidad de titular, a don Hugo Andrés Cruz Véliz como Director Serviu Región Araucanía;
- d) La Resolución Exenta (RA) Nº116855/2213/2019 de fecha 12/08/2019, que autoriza en cometido al funcionario don Hugo Cruz Veliz;
- e) El Decreto Exento (RA) Nº 272/20/2018 de fecha 23/02/2018, del MINVU, que fija orden de subrogancia para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;

CONSIDERANDO:

Los antecedentes presentados que dan cuenta que don Manuel Barros Vidal, C.I.: [REDACTED] no puede habitar su vivienda, se dicta lo siguiente.

RESOLUCION:

Otórguese a don Manuel Barros Vidal, C.I.: [REDACTED] un permiso de arriendo de su Departamento Nº 104, Torre H, ubicado en el condominio de **calle Prieto Norte Nº 0350, denominado Torres del Nielol, de la comuna de Temuco**. Por un periodo de 12 meses a partir de la fecha de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRÍBASE



MAURICIO CONTRERAS SANCHEZ
ARQUITECTO

DIRECTOR (S) SERVIU REGION ARAUCANIA

Myriam Belmar Pezo
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA



MCS/OPM / LAC / RMC/clc

TRANSCRIBIR A: MINISTRO DE FE - DEPTO. OO.HH. - OFICINA PROCESOS Y FISCALIZACIÓN
- OF. PARTES Y ARCHIVO.

SERVIU REGION DE LA ARAUCANÍA, OPERACIONES HABITACIONALES, SECCION CONTROL PROCESOS Y FISCALIZACIÓN